

31 ENE 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos

Decreto alcaldicio N° 3070 de fecha 13-12-2022, que aprueba presupuesto municipal 2023

CONSIDERANDO:

El Memo N° 18 de fecha 30-01-2023 de la Dirección de seguridad pública, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la **“Contratación de Servicio de impresión para el programa “SENDA, previene ” de la Ilustre Municipalidad de Requinoa**. Que adjunta Bases administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos y propone conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas para dar cumplimiento al plazo establecido en la ley 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Publico, para la **“Contratación de servicio de impresión para el programa “SENDA, previene 2023” de la Ilustre Municipalidad de Requinoa**”. “según las siguientes líneas.

LINEA	TIPO DE SERVICIO	NECESIDADES
1	Dípticos	Valor unitario - 11 cm ancho x 14 cm de alto papel bond 16
2	Trípticos	Valor unitario - 10 cm ancho x 21 cm alto, papel bond 16
3	Gigantografía	Valor unitario – 5 metros de ancho x 2,37 metros de alto en tela PVC con ojettillos incluidos. Sin instalación
4	Gigantografía	Valor unitario – 3 metros de ancho x 5 metros de alto en tela PVC con ojettillos incluidos. Sin instalación

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de 3 funcionarios municipales Sr Ignacio Brion Ibarra director seguridad pública, Srta. Johana Pardo Román, Jefe de Recursos Humanos y Belen Vilo Vargas coordinadora SENDA previene o quienes los subroguen.

IMPÚTESE el gasto a las cuentas 2015-22-07-002, denominada **“servicio de impresión” del programa SENDA Previene, del presupuesto municipal vigente, correspondiente al año 2023.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/MGG/BI/bvv
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Recursos Humanos (1)
Mercado Publico (1)
SENDA previene EVSD (1)